UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO Nº CD 32/2016

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – ID N° 317.994

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC Nº 80048796-6, domiciliado en las calles Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de **Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **P.M. y A. S.A.**, con RUC N° 80045130-9, domiciliada en Rio Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Antonella Verenice Mendoza Speratti**, con Cédula de Identidad N° 2.502.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondiente a los ítems 2, 4, 6, 7, 13, 15, 19, 28, 29, 31, 36, 42, 43, 44, 53, 56, 60, 62, 63 del procedimiento a Contratación Directa N° 32/2016 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO - ID 317.994.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	07	00	350	30	001	04	5.852.066

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.994.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2016 - Adquisición de Materiales y Reactivos para Laboratorio - ID 317.994, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2630 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Omnis Scientiae Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. M.	Canti-dad	Presentación	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	41116015-335	SULFATO FERRICO P.A.	Unidad	1	Frasco de 500 gr. como mínimo	Cicarelli	Argentina	289.542	289.542
4	41116015-9598	NIQUEL CLORURO P.A.	Unidad	1	Frasco de 100 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	326.700	326.700
6	41116105-349	ESTRONCIO CLORURO 6H2O P.A.	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	241.230	241.230
7	41116015-390	TIOSULFATO DE SODIO P.A	Unidad	1	Frasco de 500 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	280.500	280.500
13	41116105-560	OXIDO DE MERCURIO II	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	482.592	482.592
15	41116105-417	OXALATO DE SODIO P.A	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	321.750	321.750
19	41116105-436	FOSFATO ACIDO DE AMONIO P.A	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	225.192	225.192
28	41116015-516	FENOFTALEINA (INDICADOR) P.A	Unidad	1	Frasco de 50 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	198.000	198.000
29	41116105-022	SULFATO FERROSO P.A	Unidad	1	Frasco de 100 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	241.230	241.230
31	12191501-016	ACETATO DE ETILO	Unidad	1	Frasco de 1000 ml como mínimo	Cicarelli	Argentina	132.000	132.000
36	41116113-049	ALUMBRE FERRICO P.A	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	321.750	321.750
42	12161704-001	BUFFER PH 10	Unidad	1	Frasco de 1.000 ml como mínimo	Cicarelli	Argentina	209.880	209.880
43	12191501-001	ACETONA P.A.	Unidad	1	Frasco 1000 ml como mínimo	Labsynth	Brasil	121.000	121.000
44	41116002-063	EOSINA BÁSICA	Unidad	1	Frasco de 25 grs. como mínimo	Sigma	Usa	871.200	871.200
53	41116105-9849	NITRATO DE PLOMO	Unidad	1	Frasco de 250 grs. como mínimo	Cicarelli	Argentina	643.500	643.500
56	41116015-404	ACIDO CLORHIDRICO P.A.	Unidad	1	Frasco de 1.000 ml como mínimo	Labsynth	Brasil	132.000	132.000
60	41116130-175	AGAR MANITOL	Unidad	1	Frasco de 100 grs. como mínimo	Bd/ Bdl/Difco	Usa	330.000	330.000
62	41116129-001	KIT COLORANTE DE GRAM	Unidad	1	Unidad	Aristobulo	Argentina	242.000	242.000
63	41116130-264	KIT COLORANTE DE ZIEHL-NEELSEN	Unidad	1	Unidad	Aristobulo	Argentina	242.000	242.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO									5.852.066

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 5.852.066 (Guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil sesenta y seis) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a suministrar los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Secretaría
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.

El plazo para la entrega de todos los bienes adjudicados correspondientes a los ítems 2, 4, 6, 7, 13, 15, 19, 28, 29, 31, 36, 42, 43, 44, 53, 56, 60, 62, 63 será dentro de los 15 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 14 días del mes Diciembre del año 2016.

Antonella Verenice Mendoza Speratti
Apoderada
P.M y A S.A.

PM y A S.A.
Antonella V. Mendoza S.
Apoderada

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Doctrina Scientia Sapientia
Villarrica - Paraguay
Rectorado